



**DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.  
P r e s e n t e.-**

**Baltazar Gaona García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como de los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para modificar el segundo párrafo del artículo 227 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de la siguiente:

1

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Conferencia es un órgano del Congreso conformado por el Presidente del Congreso y los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, este órgano está encargado de la Programación de los Trabajos Legislativos, así como de integrar el orden del día que le corresponde a cada una de las sesiones de este Poder Legislativo, conforme lo mandata la Ley Orgánica y de Procedimientos que nos rige, para lo cual, se consideraran los asuntos ingresados por los Diputados a la Presidencia de la Mesa Directiva.

Con la intención de que la Conferencia pueda organizar los trabajos del Congreso, se estableció por acuerdo un día a la semana, como día límite para que los Diputados puedan ingresar sus documentos, me refiero a dictámenes, iniciativas, exhortos, posicionamientos entre otros, con el compromiso de ser presentados al Pleno del Congreso en la sesión más próxima, lo cual en la práctica no ocurre generando un problema, ya que los documentos que presentan las Comisiones o los Diputados para incorporarse al orden del día, deben esperar su turno o



DIP. BALTAZAR GAONA

DISTRITO VIII  
TAPACHALCO

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

aprobación para ser enlistados en el orden del día, lo cual puede tardar varios días o esperar varias sesiones.

Por otro lado, en el caso de ocurrir algún acontecimiento que por su relevancia sea importante fijar una postura a título personal o como integrante de algún Grupo Parlamentario, si es posterior al día del cierre de recepción de documentos, se hace imposible manifestarse, debiéndose esperar por lo menos una semana o más días para abordar esa situación, sin importar que el asunto requería ser discutido en su momento y no días después, cuando su importancia ha disminuido.

Ya en varias ocasiones ha sucedido que en el pleno, no se han podido abordar en el momento debido temas de actualidad, que son importantes y de interés para nuestra sociedad, debido a estas restricciones, independientemente de que sean situaciones que por su importancia o complejidad se haga urgente abordarlas en ese momento álgido del problema y si acaso se abordan es por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para que sea uno de sus integrantes quienes puedan manifestarse en tal o cual tema de actualidad, dejando al resto de Diputados sin poder manifestarnos en los temas que cada uno consideramos importantes, todo porque no pertenecemos a tan selecto grupo, quedándonos sin tener la oportunidad de fijar una postura.

2

También resulta que una vez que la conferencia organiza el orden del día difícilmente se admiten modificaciones, aun y cuando la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, en el artículo 227, párrafo segundo, señala que:

*“De manera extraordinaria se podrá incorporar al proyecto del orden del día, posicionamiento o propuesta de acuerdo, previamente registrado por cualquier Diputado, ante la Presidencia de la Conferencia, hasta las veintiuna horas del día previo a la sesión”.*

Estas malas prácticas de la Conferencia y aun este artículo 227, representan un obstáculo al trabajo parlamentario y de representación que les fue conferido por el pueblo a los Diputados, ya que coartan la libertad de expresión consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 6º que dice:



DIP. BALTAZAR GAONA

DISTRITO VIII  
TARIMBARO

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

*Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

También el no incluir algún documento en el orden del día en la sesión que le corresponde debido a la falta de autorización por parte de la Conferencia, puede representar un acto obscuro para no dar a conocer a la sociedad la realidad de algún acontecimiento o para no incomodar a algún grupo o actor político.

Es por lo que la presente iniciativa que presento pretende modificar el segundo párrafo del artículo 227 de nuestra ley orgánica para que, al inicio de la sesión y antes de la aprobación del orden del día, todos los Diputados puedan solicitar que se incluya algún posicionamiento o punto de acuerdo que considere relevante de ser discutido en la sesión a desahogar y que sea mediante votación del pleno si debe ser incluido o no.

3

## DECRETO

**ARTICULO UNICO.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 227 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 227...

El Pleno, a solicitud de cualquier Diputado y por mayoría de votos de los Diputados presentes, podrá agregar posicionamientos o propuestas de acuerdo al orden del día de la sesión, debiendo solicitarlo el Diputado proponente al Presidente de la Mesa del Congreso, antes de la lectura y aprobación de los asuntos del orden del día de la sesión.

...



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



DIP. BALTAZAR GAONA

DISTRITO VIII  
TAPIMBARO

## TRANSITORIOS

**Único.** – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a los 03 días del mes de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

4

DIPUTADO BALTAZAR GAONA GARCÍA

